CORRECCIÓN DE ERRORES AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COMPLEMENTARIO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

Con fecha 17 de julio de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.1 de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018 y Corrección de errores BOJA núm 90, de 11 de mayo de 2018) se publica, en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales e Inclusión, requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones para la Línea 5 de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Una vez publicada se constata error material en la confección del listado anexo, por la omisión de una solicitud, por lo que se procede a modificar el mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo entre los expedientes requeridos el de la Federación Almeriense de Personas con Discapacidad (SSCC)820-2020-00001263-21), publicándose un requerimiento complementario el 5 de agosto de 2020.

Advertido error en esta última publicación y al amparo de lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento los errores materiales, aritméticos o de hecho de los que adolezcan sus actos, se comunica que

DONDE DICE:

2. 1.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM
Expediente SISS:(SSCC)820-2020-00001263-21
CIF Entidad Solicitante: G04054425
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE
A Subsanar:
- APARTADO 6.A.5: ERROR EN LA MEMORIA ANUAL DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (LOS INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS DEBEN SER EXCLUSIVAMENTE LOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE). LOS INGRESOS RELACIONADOS SON SUPERIORES A LOS GASTOS.
- APARTADO 6.A.6: EL PRESUPUESTO DE GASTOS NO COINCIDE CON LA MEMORIA ANUAL DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
-APARTADO 6.A.6.2: ERROR EN EL PRESUPUESTO:SE HAN INCLUIDO GASTOS NO SUBVENCIONABLES: AUDITORÍA DE CALIDAD. ADEMÁS LOS GASTOS DE AUDITORÍA ECONÓMICA SUPERAN EL LÍMITE DEL 5% DEL IMPORTE SUBVENCIONADO. ERROR EN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO.
-APARTADO 8: ERROR EN EL IMPORTE SOLICITADO.

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i746UG8P8QaRQ6n60VemNi6ke2	Fecha	06/08/2020
Firmado Por	MIGUEL DEL ESPÍRITU SANTO PRESENCIO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

DEBER DECIR:

2. 1.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM
Expediente SISS:(SSCC)820-2020-00001263-21
CIF Entidad Solicitante: G04054425
Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE
A Subsanar:
- DEBE ACREDITAR ÁMBITO DE ACTUACIÓN AUTONÓMICO
- APARTADO 6.A.5: ERROR EN LA MEMORIA ANUAL DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (LOS INGRESOS Y GASTOS RELACIONADOS DEBEN SER EXCLUSIVAMENTE LOS VINCULADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE). LOS INGRESOS RELACIONADOS SON SUPERIORES A LOS GASTOS.
- APARTADO 6.A.6: EL PRESUPUESTO DE GASTOS NO COINCIDE CON LA MEMORIA ANUAL DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.
-APARTADO 6.A.6.2: ERROR EN EL PRESUPUESTO:SE HAN INCLUIDO GASTOS NO SUBVENCIONABLES: AUDITORÍA DE CALIDAD. ADEMÁS LOS GASTOS DE AUDITORÍA ECONÓMICA SUPERAN EL LÍMITE DEL 5% DEL IMPORTE SUBVENCIONADO. ERROR EN EL TOTAL DEL PRESUPUESTO MANTENIMIENTO.
-APARTADO 8: ERROR EN EL IMPORTE SOLICITADO.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
MIGUEL PRESENCIO FERNÁNDEZ

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i746UG8P8QaRQ6n60VemNi6ke2	**Fecha**	06/08/2020
Firmado Por	MIGUEL DEL ESPÍRITU SANTO PRESENCIO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	2/2